

Villa de Badajoz

Año de 1852

Libro de los acuerdos y sesiones celebradas
por el Ayuntamiento de la misma en referido año

José Ant. de Lasso, Alcalde

Manuel Ygnacio Manuells, teniente

José Martínez Gascó

Manuel Fran. de Górrateo } Reges

Fern. de Viqueo

Tomo 3º





DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Alcaide de Badajoz

1298
9811
21501
1225
9500

36922

857



En las Villas de Badajoz a principios de Enero de
 mil ochocientos cincuenta y dos de Sr. D. Manuel Fran-
 cisco Loureiro Alcalde Conde en el año anterior
 y elegido por sus señores para continuar desempe-
 ñando el mismo cargo en el tiempo actual acompa-
 ñado de los señores anales de mandos y abades
 del ayuntamiento en el día de ayer por su comen-
 sia a las diez de la mañana de este día, a fin de
 recibir juramento y dar posesión de su oficio a los
 nombrados por el término que las leyes señalan; dispuso Sr.
 Sr. Alcalde se diese lectura de actas de la sesión ordinaria
 del día veintidós de Diciembre anterior, como se veri-
 ficó y habiéndoles ayudo se firmó como queda
 Acto continuo tomaron asiento los concejales
 salientes y dispuso Sr. Alcalde que una comi-
 sión de concejales conajales se iba a las habitaciones in-
 mediatas donde se allabasen a ver los males que
 conajales y habiéndoles manifestado por sus señores
 sus posesiones de sus cargos, lo beneficiaron con
 honor en las habitaciones precadas de día como

36
 1922
 15



nos y tomamos acento a las exigencias del top pre-
 sidente; dadas lecturas a las listas resultas correspondientes
 todos los nombrados, y habiendo dispuesto dho top. Alcaide
 proceder al acto del juramento, le recibí de dhos señores
 en las formas que preceden de artículos sucesivos y así
 del reglamento vigente tomando posesión de ellos que-
 ta y pacíficamente sin contradicción de personas de
 quera; quedando instado el Ayuntamiento desde
 este momento. Los firmes dhos señores que se han
 acabo poniendo los señal de qual los que no se han de
 que yo el secretario certifico

Manuel Juan Gomez Jose Martinez Goy
 Juan Amador
 Fiscal de prov de Manuel
 Fiscal de prov de Manuel
 Fiscal de prov de Manuel
 Fiscal de prov de Manuel
 Fiscal de prov de Manuel
 Fiscal de prov de Manuel

En la Villa de Taliga a tres de hi. de mil ochocientos
 suenta y dos reunidos los señores acotados a
 margen para celebrar sesión extraordinaria a la
 hora de la noche de la mañana, según lo dispuesto
 por el Sr. Alcaide de hacer de sortes de señores
 en atención a no podarse verificar el de juramento
 por la falta de nombramiento en la obediencia



Reíntegro al anterior acta de toma de posesión y juram^{to}
de Concejales. Antigua 3 de Enero de 1860.

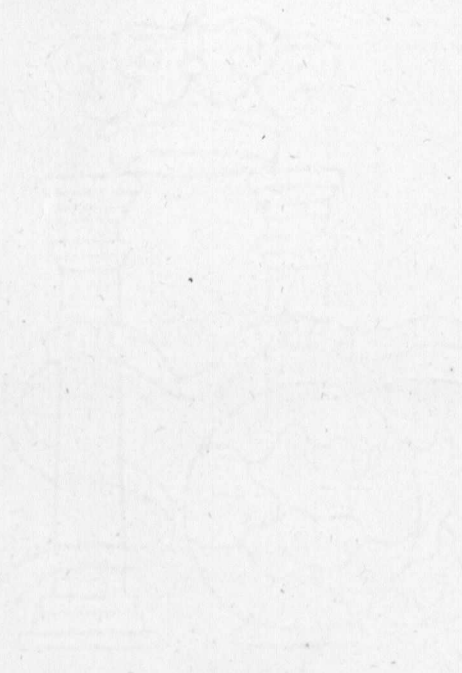
A. Menes
Vno.





Handwritten text in cursive script, likely a letter or document header.

Handwritten signature or name.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





verificadas por el Sr. ... de la jurisdicción de un
 concejal más que corresponde a este distrito y señalar
 los días de sesiones ordinarias y de juntas de ayuntamiento
 de veinte, se dio principio con la lectura de los actos de la sesión
 del día primero, y habiéndolos hallado conformes, quedan
 aprobados.

Seguidamente por el Sr. ... se dispuso verificar el
 sorteo para el orden sucesivo de los señores regidores en
 virtud de lo prescrito en los artículos sesenta de la ley
 de ochenta y uno del reglamento de su virtud por el
 Sr. ... se firmaron las proyecciones
 y introduciéndolas en el sorteo, dando lugar que se halló
 libros sobre la mesa de la presidencia, los cuales con los
 nombres de los señores regidores se repartieron en el
 número de los que faltan y demás de cincuenta buletos por
 unos el sorteo dio el siguiente resultado:

El Sr. ... primer regidor
 Sr. ... segundo regidor



El Ayuntamiento queda enterado y dispuesto que de un mes
o que quedaba en el anterior con arreglo a lo que se acordó
que fuese que eligió por sus señores el Gobernador de
las prov. acordando se da con un to a Dip. señores
a los fines oportunos.

Habiéndose de acuerdo en conformidad a lo que
previene los artículos sextos y uno de la ley
y enmendadas y otros del reglam. citados anteriormente y de
nada para dar de señores ordinarios los sábados de
cada semana a las once de la mañana, de lo que
se da igual to con un to al Sr. Gobernador de las
prov. El Ayuntamiento queda enterado y dispuesto en
su obediencia de que se ha haciendo la señal de que los
que no saben de que se de señores justificar

Manuel por González Sr. Antonio de Cana (ha)

José Martínez Novas Sr. de pro del primer regidor
Manuel González

Sr. de pro del segundo regidor
Antonio Martínez

Esta Villa de Badajoz a diez de Julio de mil quinientos
ochocientos cincuenta y dos reunidos los señores
de pro. comparecieron esta municipalidad con objeto
de celebrar la sesión ordinaria de dicho día,
y se acordó por la lectura de los boletines



oficiales en los que no se halla cosa que cumpla-
mentada mas que una firmita previniendo la for-
macion y remision de una lista de los electores
y elegibles de este distrito municipal; la cual deba
remitirse al Sr. Gobernador antes del día veinte
del corriente, del mismo modo se acordó official-
mente al Sr. de Obisura para q. haga el portateo de
los cuarenta mil ciento veinte y cinco r. q. resultan
existentes de los fondos supletorios y que han de ser
usados para nuevos repartos de la cortiva. del corriente
año; y no teniendo ninguna otra cosa q. cumpli-
mentada se termino este acta q. firmaron los señores
q. saben lo hecho porvenir de lo cual de modo los
q. no saben de q. yo el Sr. testifico =

Manuel Fern. Gonzalez	Don Antonio de Carvalho D.
Jos. Martinez. Graue	Senal. de Cruz del Primer repidor
	Man. y Graue. +
Antonio Blanco	Senal. de Cruz del Repidor cuarto
Sr.	Juan. Viquez +

En la Villa de Badajoz a diez y siete de Jul. de
1852. Documentos cincuenta y dos, numerados los



tenore que, conyuntura esta municipalidad en
suion aduicia de dicho dia y dia principio
por la lectura de los boletines oficiales en el of. uos
lalla con que, cumplimentadas, del mismo
modo, se by un oficio del Sr. Governador en el
que, manifiesta su atencion a que ha habido
eleccion de uno de los individuos que continuan
ben perteneciente al Ayuntamiento quedaba la
corporacion con individuos menos por cuya parte
se procedio a su nombramiento de Jueces de la
causa en D. Don Martin y Grave de cuyo nom-
bramiento se, de conocimiento al Sr. Governador
segun previene la ley, de lo mismo modo se recor-
do oficio a la persona Sr. Governador para que
disponga su nombramiento, la facultad de la escuela
publica de esta Villa; que teniendo cincuenta
alrededor de ciudad se termino este acto de fir-
mar los que, se ha haciendo la actual de que
los que, no se ha de of. y el Sr. Jefe =

Manuel Juan Gonzalez Don Antonio de Carralho D
Don Martin y Grave Senal. del Sr. del Primer ve-
pidor. Manuel ygnacio +
Senal. del Sr. del Segundo ve-
pidor. Juan Viegas +
Antonio Manuel
Sr. Jefe





En la Villa de Badajoz a veinte y cuatro de Julio
 de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos
 los señores que componen esta municipalidad
 con objeto de celebrar la sesion ordinaria de dicho
 dia se dio principio a la misma por la lectura de
 boletines oficiales en los que no se halló cosa que mereciera
 plauso, y no habiendo ainguna otra cosa que
 acordar se termino esta acta q. firman los que
 saben haciendo la señal de sus nombres los que no saben
 de que yo el Tit. certifico =

Manuel Fern^{do} Gonzalez Jose Antonio de Camalto D

Jose Martinez Graue

Señal de quod del primer
 registro Manuel Guacis
 Señal de quod del quinto registro

Antonio Blanco
 Tit.

Man^{do} Viquez X

En la Villa de Badajoz a veinte y un de Julio
 de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los
 señores que componen esta municipalidad en se-
 sion extraordinaria en cumplimiento de lo ordenado por
 el Governador a fin de dar posesion al nuevo Alcalde,
 Jose Martinez Graue cuyo acto se verificó quieto y
 sin interrupcion de persona alguna



y con las solemnidades prevenidas y prestadas
de nuevo Mr. Centraute, en unidos del salien
tes el dicho jurament. al Rey e lo Constit. Tou
y a las leyes, de cuyo acto se de conocimiento
al Sr. Governador segun previene y esta es
prescruante mandado por la ley; con lo que
se dio por terminado este acto que firman los
señores q. saben hacer lo mismo la señal de
mano los que no saben de que yo el Sr. Per-

tifico =

Manuel Don Gonzalez. Jose Martinez Govey

Jose Antonio de Carrallos

Señor de San del Primer Sepidor

Man. ygnacio +

Antonio Alencas

Señor de San del ca-

arto. Sepidor. Franco

Vizcar +

En la Villa de Badajoz a treinta y uno de Julio

de mil ochocientos cincuenta y uno reunidos

los Señores que componen esta municipalidad

con objeto de celebrar la sesion ordinaria de

dicho dia se dio principio por la lectura de

boletin oficial en el que se actualiza cosa que

cumplimentar, pero teniendo presentes

los nombramientos de Alcaldes que son





Reintegrado a el anterior ceta de toma de posesion y jura
ments en el cargo de M. P. a D. José Martínez y grave.
Fecha 3 de Enero de 1860.

J. Blanes

Mio.





Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJÓZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



paba el cargo de Sr. Jefe de la
 eleccion del que lo ha de ejercer en el
 mes de Mayo en el Sr. Manuel de
 Dominguez otra cosa que se acordó en
 esta mandando ser publicas bandos en los que se
 prevenya a los vecinos que en el termino de dos
 meses de aqui en adelante se les ha de entregar cada
 uno sus caberzas de pajeros y los que tubieren
 sus unas por cada una y los que tubieren
 hacienda la señal de que los que no tubieren de

yo el Sr. Jefe

Sr. Martinez Gave


Sr. Antonio de Camalloc

Manuel de la Cruz

Jefe de la provincia de Badajoz

Antonio Merino

Jefe de la provincia de Badajoz

En la Villa de Badajoz a siete de Febrero de mil
 ochocientos cincuenta y dos años los señores
 que componen esta municipalidad en session



durante de dicho día y día principio a la un
una y otra lectura de los boletines oficiales
en los que se nos halló una que una circular
en la que se prevenia a los Alcaldes la perma
nencia de todas las personas que se deslignen
de las tropas de Contrabando de Sal, haciendolos
responsables de las penas que a dichos defrau
dadores se les impongan; y no teniendo nin
guna otra cosa que acordar se termino en los
cuatro firmados que se ven haciendo la se
ñal de que los que no saben de que yo se lo
yo califico =

Don Martin Gray

Don Antonio de Carrallos

Don Manuel Gonzalez

Alcalde de primer voto de la villa de

Alcalde de primer voto de la villa de

Alcalde de primer voto de la villa de

tercer voto de la villa de

Alcalde de primer voto de la villa de

En la Villa de Badajoz a nueve de Feb. de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los señores que componen esta municipalidad en sesion extraordinaria, en virtud de la orden de S. M. Governador de la Provincia de Badajoz, en la que se nos previene





por ser de posesion abamos Mr. D. José Antonio de
 Carballo y de los señores D. Manuel y Guais Ramallo
 y stand presente dichos señores tomaron referida
 posesion quieta y pacificamente sin interrupcion de
 persona alguna, y stand dichos señores e lo debido
 jurant. al Rey a la constitucion y a las leyes pre-
 vales, y lo firmaron los señores que se han suscritos po-
 niendo su señal de por los que no saben de que
 yo el Sr. certifico =

José Martínez Gray Don Antonio de Carballo
 Manuel González Señal de por del Sr. D. Manuel y Guais
 Antonio Ramallo Señal de por del Sr. D. Manuel y Guais
 Sr. Señal de por del Sr. D. Manuel y Guais

Esta villa de Badajoz a catorce de Feb. de mil ochocien-
 tos cincuenta y dos remito los señores que componen
 esta municipalidad en sesion ordinaria de este dia
 a las diez y cinco a la misma por la lectura del bole-
 tin oficial en los cuales se halla una circular provin-
 cial de este dia de que se ha de justificar a los



to de la correspondencia que se pide de franquias
a las autoridades y se forman los presupuestos
adicionales de este gasto y otro cualquiera que
pudiera ocurrir, así como el del curso venidero
de su cuenta y tre; con lo que se termina este
acto que firman los que saben lo que se hace
y de que no se sabe de que y el día fe-
lizo =

José Antonio de Carralho

Manuel Juan González

José Martínez Goya

D. Tomás de Guzmán de Bte
Vicente M. M. M. M. M.
Cis Aguado X

Señal de Guar. del Gov.
to. de J. P. de V. de V. de V.

Antonio Alvaros
tío.

En la Villa de Badajoz a veinte y uno de Feb.
de mil ochocientos cincuenta y uno reunido
los señores que componen esta municipalidad
a fin de celebrar la sesión ordinaria de dicho
día es de principio a la misma por la lectura
del boletín oficial en el que se publican los
circulares y en la primera de ellas se ha
un terminus breves y manifiesto al Sr.





Reíntegro del anterior acta de posesión y Jurament. del Abt.
y teniente D. José Antonio de Carrallos y D. Manuel Casaricio
Ramallo talya 3 de Mayo de 1860.

J. Menico

Vís.





[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ


ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Admón. de contub. Director de vias en que queda remitida
 a dho. tpo. los amillamientos de las vigas de quadero el
 repartim.^{to} y la lista cobactoria, en conis. de los admón.
 de Yndias una lista de quadero de los afijos de los líquidos
 que existían en las bodegas o casas de los cacicheros y se con-
 de contestar a los primeros manifestando que para fin del
 presentes mes o quincis del que viene se le remitirá todos
 los documentos de que hace mención en citación
 a que teniendo que formular oportuna reclamación de
 agramos no es posible remitirlos en el momento; y respecto a
 los afijos de que ablo la segunda cédula se harán y
 remitirán lo mas pronto posible. Y no teniendo ninguna
 otra cosa que acordar se terminó este acto que firmaron los
 que saben haciendo la señal de que los que no saben de
 que yo el secretario justifico =

Jos Antonio de Cavallo *Señal de Cruz del Sr. Lim. M. de*
 Jose Martinez Bravo *Mans ygnacio +*
Manuel Don Gonzalez
 Jefe de grado del regido Cuarto *Antonio Plauso*
 Jefe de grado *Fito.*

Villa de Badajoz a veinte y ocho de Feb. de
mil ochocientos cincuenta y dos años. Los señores
que componen este ayuntamiento a fin de
celebrar la sesion ordinaria de dicho dia, a la cual
asistieron por la lectura de los boletines oficia-
les hallandose en el del dia veinte en que se
leyo una M. orden por la que se amplia el termi-
no hasta treinta y uno de Marzo venidero para
que los particulares, escribanos y corporaciones que
daran de los beneficios que se conceden a particulares de esta
y cuatro de la instrucion de quince de octubre ultimo
para que se reintegren sin pago de multa el papel
sellado que han de usar; y que teniendo en cuen-
ta otra cosa q. acordar se termino esta acta q. fir-
mamos los señores q. se ven han sido poniendo la señal
de prove. los que no saben de que yo e. p. tificis.

José Antonio de Carralho. D. Juan de pro. de los
señores M. Manuel Agu-
Jose Martinez Garcia cio Manuel

Manuel Don Gonzalez don Fran. Viegas +
Antonio Blanco



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Villa de Badajoz a seis de M. de mil y doscientos



de hallarse aprobados el proyecto y su atencion a que en la
 futura se previene se ponga en el f.º de la orden de au-
 torizacion para conyruir en dicho respecto y estos
 provinciales se acordase, solite de la autorizacion a los
 fines prevenidos y se feren y cumpla inmediatamente
 el extracto de cuenta en un solo y prevenido; y notamen-
 te ninguna otra cosa que acordar y terminarse en
 esta y firmen los que suscribieren de la real de
 cion los que no saben de que yo el dho. certifico =

Don Antonio de Camallo B

Real de quito de la region
 M.º Juan? Guanis

Don Martin Garcia

Real de quito de la region
 Juan? Priego

Manuel Don Gonzalez

Antonio Blanco

En la Villa de Badajoz a veinte y siete de Mayo de mil
 ochocientos cincuenta y dos reunidos los d.º que componen
 en esta municipalidad para celebrar la reunion ordinaria
 de dicho dia se dio principio a la misma por la lectura
 de los boletines oficiales de los dias diez y nueve, veinte
 y dos y veinte y cuatro del corriente habiendose hallado
 y se sigue una circular en la que se cita en disposi-



ciones, para la formacion de la cuenta mensual
del presupuesto, cuyos efectos se comunicaran
a su debido tiempo las prevenciones que sean
del caso, y en un mismo se leyo la nueva ley de
empleros adreccionada al mismo boletin, lo que
acordó el Ayuntamiento se tenga presente para
su observancia, y no teniendo ninguna otra cosa
que acordar se termino este acto y firmaron los señ.
que saben hacer lo poniendo la fecha de quince de
que no saben de que año se dio. *Participo*

Don Antonio de Canalla D. *Señal. de Cruz del Sr.*
Juan. Maldonado. Man. y gna.
io +

Manuel Fran^{co} Gonzalez *Señal. de Cruz del Sr.*
quidor. Cuarto. Fran. Diez.
H

Victorio Plana
tio.

En la Villa de Badajoz a tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los señ. que componen esta municipalidad en sesion ordinaria de este dia se dio principio a la misma por la lectura del boletin oficial en el que se halla inserta una N.orden en la q. se menciona las cuotas que por subsidio deben satisfacer los que residen en ambulancia, desde principios de



actual, de lo propio modo se acordó que en atención á
 que se ha recibido una circular por la que se sabe á
 no dudarse que esta Villa tiene créditos de suministros
 hechos en la guerra de la independencia y posteriores,
 para un comisionado á discreción á haberse acordado de aque-
 lla corporación que cantidad es la que tiene esta Villa
 en créditos de esta clase, así como que redime
 dicho comisionado el prorrateo de los cuatro mil y
 pico de reales que aquella Villa por cobranza de
 fondos supletorio; y no teniendo ninguna otra cosa de
 acordarse termino esta que firmen los Sr.
 J. Sabido haciendo poniendo la señal de que los que
 no saben de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene

Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene

Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene
 Señal de que yo el Sr. J. J. = centralice y tiene

En la Villa de Badajoz a diez de Abril de mil ochocientos
 cincuenta y dos reunidos los Sr. que con-



para esta municipalidad para celebrar la sesión
ordinaria de dicho día y día principio a la misma
por la lectura del boletín oficial que se ha
no inserta una circular por la que se previene que
munita la factura del ducado del primer cuartel
de contribución en los terminos prevenidos en la
misma, del propio modo es ley otra por la que
se permite a los Ayuntamientos para que manifiesten
la suma con que pueden contribuir para los
terminos de las escuelas que se han de esta
de los sordos mudos y ciegos del Reino, que se
deben cumplir con la cantidad en la primera y
repetir a la segunda que se manifieste la suma
y cuantía de estos fondos por cuya razón se
imponible facilitar ninguna cantidad para
este objeto; y no teniendo ninguna otra cosa que
acordar en terminos de lo que se firmaron los se
ñores que saben lo que se pone en la señal de que
los que vos saben de que yo soy el tío paterno

Don Antonio de Carralero Regidor de la
Ayuntamiento de San Antonio de
Don José Martínez Regidor de la
Ayuntamiento de San Antonio de
Don Juan de los Rios Regidor de la
Ayuntamiento de San Antonio de
Don Antonio Blanes Regidor de la
Ayuntamiento de San Antonio de





Esta Villa de Badajoz a diez y siete de Abril de mil
ochocientos cincuenta y dos recienlos, en las casas capitula
res, los Sres. D. José Tuboys de Carballo D. Manuel
Gonzalo Manuelo. Manuelo. Man. Gouciater, José Mar
tino Gouciater, y Man. Viegas M. Benientes y regidores,
y suelico de su Ayuntamiento, por su el dho. con
cluido los padrones generales, del pecudario del año an
terior y del corriente; y en su vista se dio y proceder inmedia
tamente a sacar el extracto o resumen gñal. q. previene
la ordenacion, con referencia al del corriente, en el que
debe incluir los individuos que se refieren en el artículo
tercero de la ley de diez y ocho Junio último y de una mu
lta de algunos que compruden dicho padron; de qual se
minta una copia al Sr. Gobernador, sualudore, el dia
veinte y cinco del corriente para que se vea y publica
con arreglo al artículo se forme el asistancia con
la asistencia del Sr. cura parroco segun lo previene el
artículo a cuyo fin se pare el oportuno oficio y se
esta disposicion por dictos. lo que se dio



por concluida el presente ordinario de este día que
firmen los Sr. que saben hacerlo poniendo la
señal de que los que no saben de que se trata el Sr.

Participo =

José Antonio de Carralho D. Señal del Sr. del Seg. Alcaide
Man. ygnacio Romallo +

José Martínez Bravo J. de que es el Regidor

Man. J. Diego +

Manuel Fran.º Gonzalez

Antonio Blanco

En la Villa de Badajoz a veinte y cinco de Abril de mil
ochocientos cincuenta y dos reunidos los Sr. que con-
ponen esta municipal para celebrar la sesión ordina-
ria de este día de dicho principio a la misma por la
lectura de los boletines oficiales en los que se halla
cosa que cumplimentar y votando cinco y otra
cosa que acordar a termino otros actos. firmen los
Sr. que saben hacerlo poniendo la señal de que
los que no saben de que se trata el Sr. participo =

José Antonio de Carralho D. Señal del Sr. del Seg.

José Martínez Bravo D. Man. ygnacio +

J. de que es el Regidor au-
to Fran.º Viegas +

Antonio Blanco

Sr.º.



ochocientos cincuenta y dos reunido en sesión ordinaria
 los señ. que componen esta municipalidad á cuyo acto
 se dio principio por la lectura de los boletines oficiales
 en los que se encuentran una circular prevenida que en
 el termino de quince dias formen y remitan las cuentas
 municipales al Gobierno de provincia en cuyo septimo
 y en el quince termino la suscripcion de adiciones
 universales de derecho español y que terminen quince
 otros que se acordaron en el acta de este dia que
 firmen los señ. q. saben hacerlos poniendo la suya de
 pro los que no saben de que gozo el Sr. Jefe =
 Don Antonio de Carralero B. Jefe de pro de la regidoria
 Don Martin Bravo Jefe de pro de la regidoria
 Manuel Fran Gonzalez Jefe de pro de la regidoria
 Manuel Diez +
 Victorio Blanco -

En la Villa de Valdepeñas a ocho de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta y dos reunidos los señ. que componen esta municipa
 lidad con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia
 a la misma por la lectura de los boletines oficiales

en el que se halla una circular provincial expedida
en fecha de 10 de Mayo de 1870. de parte de Ayuntamiento
de los nombrados de la mesa o mesa de la escuela
respectiva, la época de su nacimiento y el otorgamiento y en la
misma se hace mención de un sujeción o inter-
vención de los propios nombrados que vienen a llegar
de tiempo de formalizar el expediente de suscripción de la
carta de la obra de la escuela de la Piedad de la
Piedad, para cuya formación con arreglo de la
municipalidad a tutela de la ley y Sr. D. Rodríguez pre-
via aceptación y juramento de su cargo, y no teniendo
ninguna otra cosa que acordar se terminó este acto y
firmaron los tres. J. saben de cada posición suya y de

pro los que se sabe de que por el Sr. D. Certificados =
Don Antonio de Carrallos, D. Juan de Godo de los Angeles
D. Jose Martinez Grove, Sr. D. Manuel de Aguero
Manuel Juan Gonzalez, Sr. D. Diego
Antonio Blanco
Sr.

Esta villa de Puebla de Guzmán a quince de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y dos. En la villa de
Puebla de Guzmán se componen esta municipalidad con objeto
de celebrar la sesión ordinaria de dichos días, y se
componen a la misma por la lectura de los boletines



oficiales cuyos que se hallan insertas, vacias cir-
 culares y previniendo de la primera de foris en el
 termino de veinte dias, en esta de los ciegos y sordos
 unido q. existan en cada pueblo, en otra para que las
 autoridades locales hagan comparecer ante si a los
 subditos franceses, establecidos en el distrito y les
 exigan el acta de inscripcion en la matricula, en la
 otra para q. se presenten viva y en la ultima para
 q. se presente en la que se nota de un testif. de Colectista
 unido de lo conveniente y un testif. y en teniendo
 ninguna otra cosa q. se acordare terminas el acta q. fir-
 man los tres q. saben lo cual poriendo las suyas de
 que los q. no saben de que yo es el Sr. testif. =

Jos Antonio de Carral. D. Manuel de Guadalupe de los Seguros. Al.
 Jose Martinez Giron Manuel Aguero
Manuel Juan Gonzalez Manuel de Guadalupe de los Seguros
Manuel de Guadalupe de los Seguros Manuel de Guadalupe de los Seguros
Manuel de Guadalupe de los Seguros Manuel de Guadalupe de los Seguros

En la Villa de Badajoz a veinte y dos de Mayo de mil y
 ochocientos cincuenta y dos reunidos los dros. que componen



esta municipalidad para celebrar la sesion ordinaria
de dho. dia de dicho principio a la misma por la lectura
de los boletines oficiales, e los que se hallaron dos
circulares provinciales, se publica primera, se forma
y remite el extracto de la sesion de la Com. de almas,
que la otra autorizada a las corporaciones y municipa-
les para que de la partida que hayen consignada en
sus presupuestos para gastos imprevistos satisfaga la
agencia de dho. representantes en la capital y que
teniendo sin embargo otra cosa acordada se terminen este
acto y firmados los dho. señores de las posiciones la
fecha de que los que suscriben de f. yo el Sr. Jefe de

San Antonio de Caruallo. A. Vial de los Heredia
Jose Martin Grau
Manuel Fran. Gonzalez
Antonio Merales

En la Villa de Badajoz a veinte y nueve de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los dho.
señores en esta municipalidad con objeto de celebrar
la sesion ordinaria de dicho día de dicho principio a la
misma por la lectura de los boletines oficiales en
los que se halla dos circulares una primera de

lectura de los boletines oficiales en los que se halla
inserta una circular de la aduana de Directa pa-
biendo se forme una relacion de los productos
de los fincas de propios arreglada al modelo a
tercera de la inst. de siete de Mayo de quinientos
cincuenta, y en otra solicitan se suscriban
las municipalidades a la annual de Ayuntamiento
de los propios unos, y se le pida al oficio de la aduana
de Directa con boveda a la entrada sobre la
relacion de agravios, y que se denon se forme
la relacion de los productos de los propios de esta Villa
y para la conferencia se convocan como juntos
a D. D. Juanes Garcia, y Manuel Quicio
del Ayuntamiento a Manuel Vran. General
y Vran. Viega y no teniendo ninguna otra cosa
que acordar se termino este acta q. firman los
nos. que saben hacer y poniendo la anual de quie-
los que no saben de q. es el dno. certifico =

Juan Antonio de Cavallo P
Jose Martin Grau
Manuel Hon. Gonzalez

Senal de Cruz del Sig.
Man. Ygnacio +
Senal del Rey del Rigido
Fran. Viera +
Antonio Plana

no.



La Villa de Valiga a diez y seis de junio de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los Sres. que componen esta municipalidad con objeto de celebrar la reunion ordinaria de dicho dia respectivo principiada por la lectura de los boletines oficiales en los que se halla cosa que cumpla con el deber y no teniendose ninguna otra cosa que acordar se acuerda celebrar el dia de junio las fiestas de San Juan de los rios de grado de un sabido que se ha de celebrar en

fice =
 Don Antonio de Cavallo D. General de guerra de la region
 Juan ^{co} Ortega +
 Manuel ^{co} Gonzalez
 Juan de guerra de la region
 Manuel +
 Jose Martin Gonzalez
 Antonio Blanco

La Villa de Valiga a diez y seis de junio de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los señores que componen esta municipalidad a fin de celebrar la reunion ordinaria de dicho dia respectivo principiada por la lectura de los boletines oficiales en los que se halla cosa que cumpla con el deber



La Villa de Badajoz a tres de Julio de mil ochocien-
 tos cincuenta y dos, reunidos los señ. q. componen esta
 municipalidad con objeto de celebrar la sesion ordin.
 de dicho dia, se dio principio a la misma por la lectu-
 ra de los boletines oficiales en los que por el halla cosa
 que cumplimentar, y no teniendo ninguna otra cosa
 q. acordar se termino a la hora de dicho dia q. firmen
 los que saben haciendo la pua q. de que los q. no saben
 de que yo lo fizo. testigos =

Don Antonio de Canallo D.
 Don Martin Gray

Don Juan de Dios de la Cruz
 Don Manuel P. Aguero
 Don Juan de Dios de la Cruz
 Don Juan de Dios de la Cruz
 Don Juan de Dios de la Cruz

La Villa de Badajoz a diez de Julio de mil ochocien-
 tos cincuenta y dos, reunidos los señ. que componen
 esta municipalidad con objeto de celebrar la
 sesion ordinaria de dicho dia a la cual se dio principio
 por la lectura de los boletines oficiales en los que no
 hay cosa q. cumplimentar y no teniendo otra





acomodador de las atub. q. en esta parte le comete a su
 Sr. D. Decio acordando el nombramiento de ayudados por
 los y sustitutos por parte, y la jurisdicción interna de
 los q. tocan objeto a sus señas en su jurisdicción y a su
 intervención en estos puntos

Partes q. nombrados estos Ayudados

de la clase de haciendas forasteras

D. Francisco Jurado y D. Benito Muñoz

De la de vecindad

Joaquín Muñoz

Sustitutos de los mismos

Juan M. M. y Manuel Díez

Partes de los tres puntos anteriores en los q. se
 tocan nombrados el Sr. D. Juan de los Ríos de contub.

Directos de las Posiciones

De la clase de vecindad



as, Domingo Rodriguez, Antonio Mendez y Juan Manuel
Juan Manuel, Juan de los Rios, Juan de los Rios y Juan de
la Cruz



Señores Regidores

Antonio Juan de Mendez, Antonio Juan de Mendez
Antonio Blas, Juan Manuel Mendez, Juan Manuel
Mendez

Y como por el q. de citados la Diputación queda autorizada para
la compra de los tres quintos y sus regidores q. de los tres quintos
distinguidos por el Sr. D. D. de la Diputación y su regidores en
terno de donde se sacan los q. de los tres quintos a objeto de
esta compra y para que se acuerde, acordando, acordando y
acordando para que se acuerde de donde se sacan los q. de los tres
quintos de su Sr. D. D. Mendez y lo firmas de q. se ha en
su nombre y nombre de los q. de los tres quintos de su Sr. D. D.
de q. de los tres quintos

Juan Antonio de Carralho D. Regidor de su Sr. D. D. Mendez
Mendez Juan Gonzalez Regidor de su Sr. D. D. Mendez
Antonio Mendez Regidor de su Sr. D. D. Mendez

En la Villa de Badajoz a veinte y cuatro de Julio
de mil ochocientos y noventa y dos años. Lo firmo
el Sr. D. D. Mendez





que conyugando estas municipalidades con objeto de celebrar las
 sesiones ordinarias de d. to. de la d. to. pringuis a la municipal
 por la lectura de la boletina oficial de los dias diez y once
 de agosto y once y veinte y tres de agosto hallados en el
 primer numero de este mes. V. orden en consecuencia por la que
 se prescriba el modo y forma con que deben celebrarse las
 sesiones de fallido y pringuis tanto de la cont. bo. Municipal
 como de la industrial, y en el segundo un V. decreto a sus
 tenientes tambien a que deben atenerse todas las con-
 junciones y a los que en adelante se ordenen de las que
 son determinadas de comun; y ha ordenado se tenga una
 y diez presentes y a la fin que pueden servir asi como
 de los mismos modo se acordó de autos de la Gov. de
 de la Prov. en un numero de su orden en el boletín
 firmados a los veintio y tres de agosto de noventa y tres
 sean bien en el termino judicial de esta Villa por
 parte de la relacion pasada de ellos en el termino de

quince mas con los de la jurisdiccion de ayuntamiento
 de esta villa de Caligada y de los jurisdicciones de los pueblos
 que se hallan en el distrito de las formaciones de ayuntamiento
 para el efecto de que se les forme con los que se han
 de formar en los ayuntamientos de Caligada y de los pueblos
 que se hallan en el distrito de las formaciones de ayuntamiento
 para el efecto de que se les forme con los que se han
 de formar en los ayuntamientos de Caligada y de los pueblos
 que se hallan en el distrito de las formaciones de ayuntamiento



Don Antonio de Casvallo
 Don Martin Govea
 Manuel Juan Gonzalez
 Don Juan Manuel
 Don Juan Manuel
 Don Juan Manuel
 Don Juan Manuel

En la Villa de Caligada a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y siete
 de mil ochocientos ochenta y siete de mil ochocientos ochenta y siete
 que con arreglo a esta municipalidad con objeto de calificar
 la villa ordinaria de esta villa se dio principio a la
 misma por la balota oficial de los diez y siete y
 veinte y ocho y treinta de los cuales habiéndose hallado
 inscrita por este sistema una vez ordenada por la ley de
 esta villa de Caligada a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y siete

y enmendado de of.º de Dignidad de la Junta de la Villa de Badajoz
 a fin de que se facilite la participación de los señores regidores
 y señores de la villa en las sesiones que se celebren en la
 Villa de Badajoz a administrar y gobernar a la misma
 correspondiente facultad a este respecto, con lo que se dio por
 concluido este asunto de primera instancia de lo que se ha
 hecho presente a los señores de la villa de Badajoz para que se
 acuerde lo que se le parezca.

Yo el Sr. D. Antonio de Carralho
 Sr. D. Antonio de Carralho
 Sr. D. Martínez Góngora
 Sr. D. Manuel González

Sinal de Cruz del Regidor
 Sr. D. Manuel ygnacio +
 Sinal de Cruz del Regidor -
 Sr. D. Francisco Viegas +
 Sr. D. Victorio Blencos

En la Villa de Badajoz a siete de Mayo de mil novecientos
 cincuenta y dos, reunidos los señores regidores con
 esta municipalidad con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria de dicho día a la cual se dio principio por
 la lectura de los boletines oficiales en los que se halla
 cosa de cumplimiento que tienen pendiente alguna cosa
 de acuerdo de día por terminada el acta de dicho día
 y después los señores regidores se reunieron los
 señores de la villa para saber de que se trata el Sr.





Certifico =

Juan Antonio de Camallo D

Jefe de cuadrilla de San Pedro de
Alonso y Guanis X

Juan Martin Gonzalez

Jefe de cuadrilla de San Pedro
Juan de Espinoza X

Manuel Juan Gonzalez

Antonio Blanes

En la Villa de Badajoz a catorce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los tres que componen esta municipalidad con objeto de celebrar la fiesta ordinaria de dicho día a la cual se dio principio por la lectura de los boletines oficiales y otros que por el hecho de su cumplimiento y no teniendo ninguna otra cosa que acordar se termino a la hora de dicho día que firmaron los tres que saben hacerlo poniendo la señal de que los que no saben de que yo el Sr. Jefe =

Juan Antonio de Camallo D

Jefe de cuadrilla de San Pedro de
Alonso y Guanis X

Manuel Juan Gonzalez

Jefe de cuadrilla de San Pedro
Juan de Espinoza X

Juan Martin Gonzalez

Antonio Blanes

En la Villa de Badajoz a veinte y uno de Agosto de mil



ochocientos cincuenta y dos reunidos los señ. que
componen esta municipalidad con objeto de celebrar la
sesion ordinaria de dicho dia y en dicho principio por la
lectura de los boletines oficiales en los que se oyo halla
cosa que se cumpliera y que teniendos ninguna otra
cosa que se acordara se termino el punto de dicho dia que se
firmaron los señ. que saben lo antes poriendo la inicial
de quien los que se oyo, sabe de que yo el dno. certifico =

Don Antonio de Carralho D. Señal de Cruz del Seg.º H.º de =

Man. Ygnacio +
Señal de Cruz del tejedor
Franc.º Viegas +

Antonio Olivas

Manuel Fran.º Gonzalez

Chelupilla de Espaliga a veinte y ocho de Sep.º de mil y
ochocientos cincuenta y dos reunidos los señ. que se oyo
por esta municipalidad con objeto de celebrar la
sesion ordinaria de dicho dia a la cual se oyó en dicho
principio por la lectura de los boletines oficiales en los que
se oyo halla cosa que se cumpliera y que teniendos nin-
guna otra cosa se acordara se termino el punto de dicho dia
que se firmaron los señ. que saben lo antes poriendo la inicial
de quien los que se oyo, sabe de que yo el dno. certifico =

Don Antonio de Carralho D. Señal de Cruz del Seg.º H.º de =

Man. Ygnacio +

Señal de Cruz del tejedor

Franc.º Viegas +
Antonio Olivas





En las Villas de Badajoz a once de Mayo de mil ochocientos
 y cinco años y dos segundos los señores que componen
 esta municipalidad con objeto de celebrar el sesion ordinaria
 de esta villa. En la que se dispuso a las once y por la lectura
 de las boletines oficiales en los que se sabe que se han
 cumplido y que se han de cumplir en esta villa y en las
 otras de esta provincia los señores que se han tratado por el
 señal de que se ha de cumplir en esta villa y en las
 otras de esta provincia los señores que se han tratado por el

Don Antonio de Canales D.
 Don Martin Garcia
 Manuel Gonzalez
 Alcalde de prior de los regios. Alcalde
 Manuel Gonzalez X
 Alcalde de prior de los regios. Vicario.
 Diego X
 Esteban Alvarez
 Seco.

En las Villas de Badajoz a once de Mayo de mil ochocientos
 y cinco años y dos segundos los señores que componen esta municipalidad
 con objeto de celebrar el sesion ordinaria de esta villa se dispuso
 a las once y por la lectura de las boletines
 oficiales en los que se sabe que se han cumplido y que se han de cumplir
 en esta villa y en las otras de esta provincia los señores que se han tratado por el

de estos de estos días y que firmen los S. que saben
hacerte de los señores de quien lo que no saben
de que se trata y participo =

Juan Antonio de Camallo D

José Martiner Graiz

Manuel Jon^{co} Gonzalez

Señal del Sr. del Seg^o Alcade
Man. Ygnacio +

Señal del Sr. del Regidor
Francisco Uegas +

Titouio Blasco
Señ.

En la Villa de Badajoz a diez y ocho de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y dos, reunidos los S. que compo-
nen este ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion
de las ordenanzas de estos días por el señ. Presid.^{te} se dio
cuenta de un of. del Sr. conde de Castiella y de un of.
de esta Presid.^{te} en el que se sirve presentarse con
tan relevancia de los consumos de todas especies que se
hagan en esta ayuntamiento y Villa; acordaron se faciliten
estos documentos por un calculo y se pudiese por mano de los
contadores y se pudiese hacer esta Villa mediante el of. que
haciendo estos a cargo de este Ayuntamiento en la forma
en el aumento de otras especies no puede por lo tanto
saber a ciencia cierta en la realidad como





Sea facultado por un cable puesto de ser de un ciento y
 sea se celebran sus fiestas y se ingieren algunas cosas tan
 brentes es de que las primicias y producciones de sus tierras
 por se con sus propios de sus tierras partes de ellos en to
 prelos en un bomo que los sitúan en cantidad de un año
 cuatro @. como por la gloria de banyal. Que en esta es si se
 aquellas y por el tiempo de su vida de los parados de cosas que se
 sigidos en el momento en el momento de su vida de los parados de cosas que se
 mas equisima de un momento de su vida de los parados de cosas que se
 a fortalezas y reinos y los banyal de un momento de su vida de los parados de cosas que se
 otras partes y otros q. por el tiempo de su vida de los parados de cosas que se
 los condones y se banyal de un momento de su vida de los parados de cosas que se
 de advertir que no existen fabricaciones mas q. un pago
 calderas de fabricacion de un momento de su vida de los parados de cosas que se
 equisimos en los q. solo se ingieren los banyal de los costos ma
 otros de estos reinos y que como se banyal de un momento de su vida de los parados de cosas que se
 unca e otros ptes. en las siguientes circunstancias de los apartes q.
 de los de estos reinos y que como se banyal de un momento de su vida de los parados de cosas que se





suficiente para hacer dicha regulacion por un quinquenio
 que por ahora debiera facilitarse, autorizando a
 efecto a los dos individuos de la seno de la corporacion
 Manuel Juan Gonzalez y Manuel Juan de los Rios para
 que pasen a la capital de Badajoz y conienten con el
 Sr. Director de Contribuciones Indirectas el subarrendam.
 de dicha especie por uno de los otros años siguientes
 en subarrendam. sin que quedara por ninguno titulo del
 maximo de que se le dijera que se puede; y que tambien
 ninguna otra cosa que se acordada en terminos de la carta
 que se firma a todo los tms. y asociados que se han de
 lo ponien a la venta de modo los q. no se han de pagar
 de sus certificaciones =

Don Antonio de Cavallo D.
 Manuel Juan Gonzalez

Jueces de que de la ciudad
 D. Manuel Juan de los Rios
 D. Manuel Juan de los Rios

Antonio Plana
 Mo.

cientos cincuenta y dos reunidos los tres que
 componen esta municipalidad con objeto de celebra
 rla en la sesión ordinaria de este día. Después principi
 jó a la misma por la lectura de los boletines oficia
 les en los que se halla cosa que cumplimentar y
 no teniendo ninguna otra para acordar de lo ter
 minado el acta de este día y firmaron los Sr. J.
 don Antonio de Carralho poniendo la firma de que no
 se sabe de que y se le dio. Justifico =

Don Antonio de Carralho	Señal de quien de lo segundo
Manuel Francisco Gonzalez	Señal de quien de lo primero
Don Martin Goyas	Señal de quien de lo primero

Antonio Manuel
 Sr.

En la Villa de Badajoz a veinte de Octubre de mil
 ochocientos cincuenta y dos reunidos los tres que
 componen esta municipalidad con objeto de celebra
 rla en la sesión ordinaria de este día. Después principi
 jó a la misma por la lectura de los boletines oficia
 les en los que se halla cosa que cumplimentar y
 no teniendo ninguna otra para acordar de lo ter
 minado el acta de este día y firmaron los Sr. J.
 don Antonio de Carralho poniendo la firma de que no
 se sabe de que y se le dio. Justifico =

Don Antonio de Carralho	Señal de quien de lo segundo
Manuel Francisco Gonzalez	Señal de quien de lo primero
Don Martin Goyas	Señal de quien de lo primero

Antonio Manuel
 Sr.





Ciudad de Badajoz a diez y seis de Octubre de mil
 ochocientos cincuenta y dos reunidos los Sr. que componen
 esta municipalidad con objeto de celebrar la sesion
 ordinaria de dicho dia ses dio principio a la misma por
 la lectura de los boletines oficiales en los que no se halla
 cosa que, cumplimentar y no teniendo ninguna otra cosa
 que acordar se termino la acta de este dia que se firmaron
 los Sr. q. saben lo cede poniendo la seica de que

los q. no saben de q. es el Sr. certifico =
 Don Antonio de Canales Sr. Señal de Sr. de Sr. Mateo
 Sr. Martin Grau Señal de Sr. de Sr. Fran.
 Manuel Jose Gonzalez Sr. Señal de Sr. de Sr. Fran.
 Sr. Antonio Mena Sr. Señal de Sr. de Sr. Fran.
 Sr. Sr.

Ciudad de Badajoz a veinte y tres de Octubre de mil
 ochocientos cincuenta y dos reunidos los Sr. que componen
 esta municipalidad con objeto de celebrar la sesion ordinaria
 de dicho dia ses dio principio a la misma por la lectura
 de los boletines oficiales en los que no se halla cosa que
 cumplimentar y no teniendo ninguna otra cosa que
 acordar se termino la acta de este dia que se firmaron los



Señal de + del regidor
 Man.º Vierge
 Antonio Blanco
 Mo.

La Villa de Badajoz a diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los señ.ºs que componen esta municipalidad con objeto de celebrar la sesión ordinaria de dicho día y se dio principio a la misma por la lectura de los boletines oficiales y entos que por el halló cosa que cumplimentar y no teniendo ninguna otra cosa que acordar se terminó a parte de este día que firmaron los señ.ºs que se ven suando por encima de pros los que no saben de que yo el Mo.º certifico =

Don Antonio de Carralho

Jose Martinez Govea

Manuel Juan Gonzalez

Señal de quod del regidor

Manuel Vierge

Señal de quod del regidor

Man.º Vierge

Antonio Blanco

Mo.

La Villa de Badajoz a tres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los señores que componen esta municipalidad con objeto de celebrar la sesión



ordinaria de dicho dia se dio principio a la misma
por la lectura de los boletines oficiales en los que se
aparece con sus cumplimientos, en la propia for
ma por el Sr. D. de cuenta de un oficio de
Sr. Gobernador por el que se pide y aprova las cuen
tas de propios de mil ochocientos cincuenta y para
que se pague el importe de reparacion de las
de mil ochocientos cincuenta y tres y acordaron se des
conociera a los individuos responsables, y que tenien
do ninguna otra cosa que acordar se dio por concluida
esta acta que firmaron los Sres. D. Saben de los que ponien
do la seal y de quien los que suscriben de que yo el
Sr. Jefe de la Municipalidad = Sr. D. de un oficio = uno = vale =

Juan Antonio de Canalle	Sr. D.	Señal de Cruz del Seg ^o Malte
José Martina Groux		Mon. Ignacio +
Manuel José González		Señal de Cruz del Repidor
		Juan = Vicior +
		Antonio =

En la Villa de Badajoz a veinte de Noviembre de
mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los Sres.
que componen esta municipalidad con objeto de
celebrar la sesion ordinaria de dicho dia a la cual se
dio principio por la lectura de los boletines oficiales



entos que posey halla cosa que cumplimentar, en la pro-
 pia forma se hizo presentes que hallandose consignada
 por la hacienda publica el cupo de tres mil quinientos
 y que obligatoriamente se deben satisfacer estos vecinos por
 los consumos que se hacen en cada un año; y acordaron
 unánimemente con el. sentido de la ley de dicho ramo
 se proceda al encabezamiento parcial de los derechos de cada
 ramo con los cosecheros, fabricantes o tratantes de él y no
 teniendo ninguno otro que se acuerde se termino el
 acta de dicho dia que firman los tres. J. Sabuñedo
 poniendo la seal de su of. no saben de que y el

nos certifico =

José Antonio de Camello D

José Martinier Giron

[Signature flourish]

Manuel Jon Co Gonzalez

Juan de Guzman del segundo

M. de Guzman X

Juan de Guzman del primero

Juan de Guzman X

Antonio Blanco

Vno.

En la Villa de Badajoz a veinte y siete de noviembre de
 mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los tres. J.
 comparen esta municipalidad con objeto de celebrar

la sesión ordinaria de dicho día a la cual se dio principio
por la lectura de los boletines oficiales en los
que se halla cosa que cumplimentar, mas es-
tando ya próximo el vencimiento del arriendo de la
vega de tierra a las gargantas, acordaron una-
nimente proceder a la transacción de la renta que se
pueda producir expresada vega por los señores Juan
Mucida y Manuel Nieto por su aceptación y
juramento de su cargo y otorgando sin que otra
cosa que acordada se terminase el día de dicho día
de fincamos los señores D. Pablo Benito por un lado
señal de por los señores D. José y el Sr. Justo
D. Antonio de Comallo A. Sr. D. Juan de los Rios
D. José Martín G. Sr. D. Manuel Aguero
Manuel Juan Gonzalez Sr. D. Gregorio

El Sr. D. Juan de los Rios a cargo de D. J. de cinco ochos
cientos cincuenta y dos remisos los tres que se compo-
nen esta municipalidad con objeto de celebrar la sesión
ordinaria de dicho día en dicho principio a la misma
por la lectura de los boletines oficiales en los que se
hallase cosa que cumplimentar; y otorgando
sin que otra cosa se acordase terminase el





acta de dicho día que firman los señ. que saben
 hacerlos poniendo la señal de que los que no saben
 de que yo el Sr. Jefe =

Don Antonio de Comallo A
 Don Martina G...
 Manuel Don Gonzalez

Señal de que del regidor
 M. Manuel Aguayo +
 Señal de que del regidor
 Juan.º Diez +
 Esteban Blanes

Yo la Villa de Badajoz a diez de Diciembre de mil
 ochocientos cincuenta y dos. reunidos los señ. que con
 poseen esta municipalidad con objeto de celebrar la se
 sion ordinaria de dicho día a la cual presido princi
 pio por la lectura de los boletines oficiales en los q.
 no se halla cosa que cumplimentar y no teniendo
 ninguna otra cosa que acordar se termino esta
 acta que firman los señ. q. saben hacerlos ponien
 do la señal de que los que no saben de que yo
 el Sr. Jefe =

Don Antonio de Comallo A

Señal de que del Sr. Alcalde
 Manuel Aguayo +
 Señal de que del regidor
 Juan.º Diez +

José Martínez Grau Manuel ygnacio



Antonio Blanes
Sr.

En la Villa de Badajoz a diez y ocho de Dic. de
mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los Sr.
que componen esta municipalidad con objeto de
celebrar la sesion ordinaria de dicho dia se dio prin-
cipio por la lectura de los boletines oficiales en los
que se halla cosa que cumplimentar y no
habiendose ninguna otra cosa que acordar se termino
no obstante de dicho dia que firmaron los Sr. q.
saben hacerlos poniendo la firma de cada uno que
no saben de que yo el Sr. certifico =

José Antonio de Canales Sr. de San Mateo

José Martínez Grau

Manuel ygnacio +
Señal de Juan de los Rios
Juan Gregorio +

Antonio Blanes
Sr.

En la Villa de Badajoz a veinte y cinco de Dic. de
mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los
Sr. q. componen esta municipalidad con objeto de
celebrar la sesion ordinaria de dicho dia se dio
principio a la misma por la lectura de los boletines
oficiales en los que se halla cosa que





cumplimentar y lo habiendo cumplido otorgo en
que acorda y termino esta carta deudos e concu-
nato a los individuos q. compusieron los Ayunta-
mientos de los años de cincuenta y cincuenta y uno
de hallarse aprobada las cuentas de propios de
sus respectivos años con cuya operacion es de
por terminada esta carta que se firmaron los tres q.
saben hacerlos poniendo los sellos de que los q. los

saben de q. go es el No. testigos =

Don Antonio de Canallo D. Real de que de los ayuntados

Don Martin Graw

Atte. Man. Aguas

Don de que de Man

Uiega ayudo X.

Antonio Naves

No.



[Faint, illegible handwritten text]

